

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 378

Número de Repertorio: 988

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha nueve de Febrero del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 378 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
0908155971	CARDENAS VILLAFUERTE VICTOR SEBASTIAN	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3238818000	82706	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: viernes, 09 febrero 2024

Fecha generación: viernes, 09 febrero 2024



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 6 0 8 0 2 3 W D 1 I 1 3 H



MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-291120231044

PARA: George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 29 de Noviembre del 2023

ASUNTO: SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2023-ALC-120, dictada por la Señora Alcaldesa con fecha 04 de septiembre del 2023 como máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta parecer y solicitar lo siguiente:

PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

Solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **SEGUNDA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **CARDENAS VILLAFUERTE VICTOR SEBASTIAN** conforme a el **CODIGO LEGAL MUNICIPAL DEL LIBRO 2 EN SU TÍTULO V, CAPITULO III DEL ARTICULO 1263**, la misma que copiada textualmente dice así " para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en el **CODIGO LEGAL MUNICIPAL DE LA SECCION III DEL ARTICULO 1610 DEL LITERAL 2** cuando existe la solicitud formal por parte del Ejecutivo del GAD Municipal Manta o su delegado con respecto a los siguientes servicios: Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

Firma generada mediante QR

ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL



~~Web~~ - 23037636.



ESCRITURA

DE: ADJUDICACION.-

OTORGADA POR: EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.-

A FAVOR DE: EL SEÑOR VICTOR SEBASTIAN CARDENAS
VILLAFUERTE.-

N° 20231308002P01565

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: \$ 48,00

MANTA: 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2.023

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECOM
TELEFONO: 052622583

Factura: 001-002-000072056

20231308002P01565

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

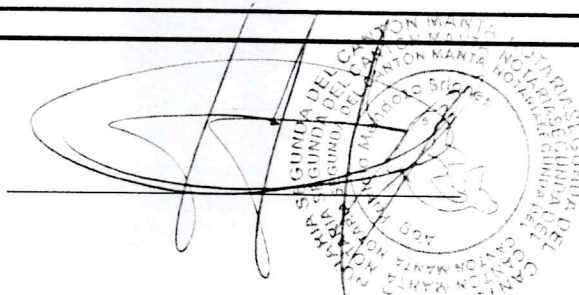
EXTRACTO



Escritura N°:	20231308002P01565						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, (16:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CARDENAS VILLAFUERTE VICTOR SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908155971	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	48.00						

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20231308002P01565
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, (16:41)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-9040284
OBSERVACIÓN:	



FACTURA NUMERO: 001-002-000072056

CODIGO NUMERICO: 20231308002P01565

ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN.- QUE OTORGA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.- A FAVOR DEL SEÑOR VICTOR SEBASTIAN CARDENAS VILLAFUERTE.-
PRECIO DE VENTA ES USD. 48,00

AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$. 3.024,00.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintinueve de septiembre del año dos mil veintitrés, ante mí, Abogada **Abogada PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen por una parte, **El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta**, representado por la ingeniera **MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA**, con cedula de ciudadanía número **uno tres uno cero cero cero seis seis cuatro guion seis**, en su calidad de **ALCALDESA DEL CANTON MANTA**, mediante Acción de Personal número cero dos uno dos, de fecha veinticuatro de julio del dos mil veintitrés, quien declara ser de estado civil casada, tener treinta y nueve



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

años de edad, ser de profesión Magister, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Manta; y, y, por otra parte el señor **VICTOR SEBASTIAN CARDENAS VILLAFUERTE**, portador de la cédula de ciudadanía número **cero nueve cero ocho uno cinco cinco nueve siete guion uno**, quien declara ser de estado civil casado, ser mayor de edad, de ocupación chofer, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en la Parroquia Leónidas Proaño de esta ciudad de Manta, teléfono 0994754738, correo electrónico franciscocardenas2011@hotmail.com; Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocerles personalmente, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura como habilitante, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **"ADJUDICACIÓN"**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción.



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 1 Y MALECON
TELEFONO: 052612389/099425724
pati.mendoza@hotmail.com



amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue:

SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO "URBIRRIOS II" PARROQUIA TARQUI - CANTÓN MANTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. INTERVENIENTES:** Intervienen en el otorgamiento celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por la ingeniera **MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA**, con cedula de ciudadanía número **uno tres uno cero cero cero seis seis cuatro guion seis**, en su calidad de **ALCALDESA DEL CANTON MANTA**, mediante Acción de Personal número cero dos uno dos, de fecha veinticuatro de julio del dos mil veintitrés, a quien en adelante se le denominara **"LA ADJUDICADORA"** y por la otra parte el señor **VICTOR SEBASTIAN CARDENAS VILLAFUERTE**, portador de la cédula de ciudadanía número **cero nueve cero ocho uno cinco cinco nueve siete guion uno**, ecuatoriano, de estado civil casado, y domiciliado en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará como **"EL"**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

ADJUDICATARIO". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1. Que, mediante escritura pública de Planos celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta con fecha nueve de enero del dos mil catorce e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el quince de enero del dos mil catorce, se protocolizaron los planos del barrio Urbirrios II de la parroquia Tarqui del cantón Manta. 2. Que, mediante escritura pública de Planos celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta el seis de septiembre del dos mil diecisiete e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el diecinueve de diciembre del dos mil diecisiete, se aprueban los planos del Rediseño del barrio Urbirrios II de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, debidamente representado por Personero Legal de la época Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño en su calidad de Alcalde. Acto realizado mediante Resolución Administrativa No. 001-ALC-M- JOZC-2017 de fecha quince de agosto del dos mil diecisiete. 3. Que, mediante Adendum a la Escritura Pública de Aprobación de Planos del Rediseño del Barrio Urbirrios II celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta el quince de diciembre del dos mil diecisiete e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el diecinueve de diciembre del dos mil diecisiete, se procede a reformar la Resolución Administrativa No. 002-ALC-M-JOZC-



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO: 052621585/099257214
pati.mendoza@notman.com



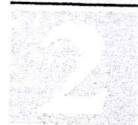
2017 de fecha siete de diciembre del dos mil diecisiete que a su vez reformó la Resolución Administrativa No. 001-ALC-M-JOZC-2017 de fecha quince de agosto del dos mil diecisiete sobre la Aprobación de Planos del Rediseño del barrio Urbirrios II de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Reducción del número de lotes en varias manzanas, reubicación de áreas verdes. Creación de nuevas manzanas, manzana dieciocho cuenta con treinta y cuatro lotes. Se eliminan los lotes 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. Se aumentan los lotes No. 38, 39, 40, 41, 42 y 43. De la manzana 21-A que cuenta con 58 lotes, se eliminan los lotes 57 y 58, se considera la modificación de medidas y linderos y área total de los lotes 1, 28, 29 y 56. Se reubican personas adjudicadas de los lotes 1 al 21; 26, 28, 29, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, del 40 al 51, del 54, 55, 56, 57 y 58 a otra manzana (los lotes que se reubican y tienen escritura se someterán a rectificación de la misma). 4. Mediante Reforma de Resolución de fecha treinta de abril del dos mil diecinueve, emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha quince de mayo del dos mil diecinueve, mediante Oficio No. 483-SM&GD-ENC-PGL. Resolución No. 002-ALC-M-JOZC- 2017 que reformar a la Resolución No. 001-ALC-M-JOZC-2017 de la

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Aprobación del Rediseño del Barrio Urbirrios II de la parroquia Tarqui de fecha siete de diciembre del dos mil diecisiete de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta. 5. Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Segunda del cantón Manta el seis de mayo del dos mil diecinueve e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el diez de junio del dos mil diecinueve se lleva a efecto la aprobación de los Planos del Rediseño del Barrio Urbirrios II, misma que reestructura las áreas descritas en la misma. 6. Que, mediante Resolución Legislativa No. 617-05-01-2023 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el día cinco de enero del dos mil veintitres; resolvió: "PRIMERO: Aprobar y autorizar la transferencia de dominio de doscientos veintiocho Lotes ubicados en Urbirrios II, contenidos en el informe No. MTA-DACP-MEM- 211220221225 y constan los respectivos anexos, suscrito por la Ing. Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, y de los cuales sus respectivos beneficiarios están detallados en el Anexo N° 10 del informe MTA-UGTT-INF-201220221628, presentado por la Arq. María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación de los artículos 6, 7, 35 y 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELÉFONO: 052 22583/099 4257214
pati.mendoza@hotmail.com



de Enajenación de Bienes Municipales en el cantón Manta.
SEGUNDO: "Mantener en custodia setenta y un predios a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta; y, cuyos datos técnicos se encuentran detallados en el Anexo numero diez del informe MTA-UGTT- INF201220221628 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, el citado anexo forma parte integral de la presente resolución". TERCERO: "Autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada y conforme a la situación socioeconómica, a favor de los posesionados que se detallan en el Informe Técnico MTA-UGTT-INF- 201220221628 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras y sus respectivos anexos." 7. Que, los Certificados emitidos por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, certifica que NO HAY CONSTANCIA que, a nombre de VICTOR SEBASTIAN CARDENAS VILLAFUERTE, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero ocho uno cinco cinco nueve siete uno, sea dueño de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal. 8. Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en URBIRRIOS II manzana veinte-B LOTE dieciocho, cuya clave catastral es 3-23-88-18-000, con el avalúo total de **TRES MIL VEINTICUATRO 00/100 (\$3.024,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. TERCERA: ADJUDICACIÓN.** Con los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y en base al Certificado de Solvencia emitido sobre el bien inmueble con Ficha Registral número 82706, procede a adjudicar al señor VICTOR SEBASTIAN CARDENAS VILLAFUERTE el bien inmueble signado como "LOTE DIECIOCHO DE LA MANZANA VEINTE-B" ubicado en el barrio URBIRRIOS II, de la parroquia Tarquí del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **Por el Frente:** ocho metros - Calle cuatro-C; **Por ATRÁS:** ocho metros - Lote número once; **Por el COSTADO DERECHO:** quince metros - Lote número diecinueve; **Por el COSTADO IZQUIERDO:** quince metros - Lote número diecisiete, **AREA TOTAL: CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS (120,00m2).** **CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENANJENAR.** Se establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble en mención por el lapso de DIEZ AÑOS contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen



NOTARÍA
PÚBLICA



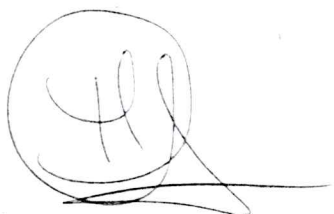
NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO: 052621563/0994257214
pati.mendoza@notamantacdr



solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GADMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia; o en casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente. **QUINTA:** La cuantía de la presente asciende a la cantidad de CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$48,00) mismos que han sido cancelados en su totalidad mediante Comprobante de Pago # 001005/004201 de fecha 05/23/2023. **SEXTA. GASTOS:** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por ELA ADJUDICATARIO. **SEPTIMA. AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR:** EL ADJUDICADOR autoriza a EL ADJUDICATARIO para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **OCTAVA. LA DE ESTILO:** Usted señora Notaria se servirá agregar a la Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma.- Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño, con matrícula número 13-2012-54 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura.

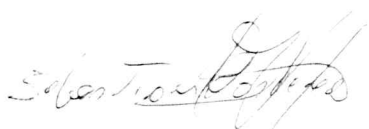
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial y leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, en forma física se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe. - @



ING. MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
C.C. No. 131000664-6
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

M2 2013
Lote 18
Vibrio 11



VICTOR SEBASTIAN CARDENAS VILLAFUERTE
C.C. No. 090815597-1



AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Msc.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 052023-091558

Nº ELECTRÓNICO : 226651

Fecha: 2023-05-09

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-23-88-18-000

Ubicado en: URBIRRIOS II MZ 20B LOTE 18

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 120 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO-DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3,024.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 3,024.00

SON: TRES MIL VEINTICUATRO DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



192407DXO9JML

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-05-11 15:47:00

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

192407DXO9JML

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 192407DXO9JML

NÚMERO: 052023-091558

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

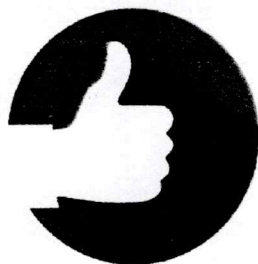
BENEFICIARIO: CARDENAS VILLAFUERTE VICTOR SEBASTIAN

CEDULA DEL BENEFICIARIO(A): 0908155971

CLAVE CATASTRAL: 3238818000

FECHA DE APROBACIÓN: 2023-05-09 18:16:37

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)[f Facebook](#)[t Twitter](#)[i Instagram](#)[v YouTube](#)[Dirección:](#) Calle 9 y Avenida 4[Correo Electrónico:](#) portalciudadano@manta.gob.ec[Teléfonos:](#) 2 611558 / 2 611479[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)



Nº 052023-091724

Manta, jueves 11 mayo 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534
LITERAL B DEL COOTAD)

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 3-23-88-18-000 perteneciente a GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA con C.C. 1360000980001 ubicada en URBIRRIOS II MZ 20B LOTE 18 BARRIO URBIRRIOS 2 PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$3,024.00 TRES MIL VEINTICUATRO DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ALCALDÍA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



192573SW8INFR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





Denuncia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

192573SW8INFR

CERTIFICADO VÁLIDO

CODIGO: 192573SW8INFR

NÚMERO: 052023-091724

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: CARDENAS VILLAFUERTE VICTOR SEBASTIAN

CLAVE CATASTRAL: 3-23-88-16-000

FECHA DE SOLICITUD: 2023-05-11 15:46:12

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-12-31

[Ver certificado](#)[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)

Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)



N° 102023-101575

Manta, martes 03 octubre 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CARDENAS VILLAFUERTE VICTOR SEBASTIAN** con cédula de ciudadanía No. **0908155971**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Seguridad
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 03 noviembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1102470LH5IAEL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR







N° 102023-101576

Manta, martes 03 octubre 2023

**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **CARDENAS VILLAFUERTE VICTOR SEBASTIAN** con cédula de ciudadanía No. **0908155971**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segura

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: jueves 02 noviembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1102471VAAOBYT

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción
validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA EN BLANCO



Ficha Registral-Bien Inmueble

82706

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23008167
Certifico hasta el día 2023-03-24:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX
Fecha de Apertura: viernes, 24 marzo 2023
Información Municipal:
Dirección del Bien: URBIRRIOS II

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en el SECTOR URBIRRIOS II de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Lote # 18 de la Manzana 20 B.

Circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos.

Frente: 8.00 m.- Calle 4-C.

Atras: 8.00 m.- Lote 11.

Derecho: 15.00 m.- Lote 19.

Izquierdo: 15.00 m.- Lote 17.

SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	2 miércoles, 15 enero 2014	52	110
PLANOS	REDISEÑO DE PLANOS	43 martes, 19 diciembre 2017	1051	1439
PLANOS	ADENDUM A LA ESCRITURA DE APROBACION DE PLANOS	44 martes, 19 diciembre 2017	1441	1856
OFICIOS RECIBIDOS	RESOLUCION	70 miércoles, 15 mayo 2019	671	688
PLANOS	APROBACION DE LOS PLANOS DEL REDISEÑO	24 lunes, 10 junio 2019	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS

[1 / 5] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 15 enero 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 enero 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DEL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA. El proceso para legalizar el Barrio "Urbirrios II", es conforme lo establece la Ordenanza para Determinar los Asentamientos Humanos. El Señor Alcalde, en su calidad de Ejecutivo del GADMC Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 10 de la referida Ordenanza y, con la autorización que le otorgó el Concejo Municipal

Número de Inscripción : 2

Folio Inicial: 52

Número de Repertorio: 372

Folio Final : 110

mediante resolución, No. 032.CMM.08-03-2012, en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012. Resuelve la PARTICION, de cada uno de los lotes de terrenos del sector URBIRRIOS II, conforme consta en el cuadro explicativo que forma parte del informe definitivo No. 09-PU-JCV, suscrito por la Directora de Planeamiento Urbano.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[2 / 5] REDISEÑO DE PLANOS

Inscrito el: martes, 19 diciembre 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 septiembre 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

APROBACION DE LOS PLANOS de Rediseño del Barrio Urbirrios II de la propiedad del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del cantón Manta debidamente representado por su Personero legal Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño en su calidad de Alcalde.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 5] ADENDUM A LA ESCRITURA DE APROBACION DE PLANOS

Inscrito el: martes, 19 diciembre 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 diciembre 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Adendum a la Escritura Pública de Aprobación de Planos del Rediseño del Barrio Urbirrios II. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño. Se procede a reformar la Resolución Administrativa No. 002-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 7 de Diciembre del 2017, que Reforma a la Resolución No. 001-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 15 de Agosto del 2017 de la Aprobación de Planos de Rediseño del Barrio Urbirrios II de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Reducción de No. de lotes en varias manzanas, Reubicación de áreas verdes. Creación de nuevas manzanas. manzana 18 cuenta con 34 lotes. Se eliminan los lotes 17,18,19,20,21,22,23,24 y 25. se aumentan los lotes no. 38,39,40,41,42 y 43. De La manzana 21-A que cuenta con 58 lotes, se eliminan lote lotes 57 y 58, se considera la modificación de medidas y linderos y area total de los lotes 1, 28,29, y 56. Se reubican personas adjudicadas de los lotes 1 al 21; 26, 28,29,31,32,33,35,36,37,38,39,del 40 al 51, del 54,55,56 57,y 58. a otra manzana (los lotes que se reubican y tienen escritura se someteran a rectificación de la misma.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA

Registro de : OFICIOS RECIBIDOS

[4 / 5] RESOLUCION

Inscrito el: miércoles, 15 mayo 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 abril 2019

Número de Inscripción : 70

Folio Inicial: 671

Número de Repertorio: 2843

Folio Final : 688



Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

REFORMA DE RESOLUCION.Oficio No. 483-SM&GD-ENC-PGL. Resolucion No. 002-ALC-M-JOZC-2017 que Reformar a la Resolucion N. 001-ALC-M-JOZC-2017 DE LA APROBACION DE REDISEÑO DEL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2017 DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA , QUEDANDO EL REDISEÑO DE LA SIGUIENTE MANERA . REESTRUCTURACION DE LA MANZANA 12-A , Contempla la moficiacion de lotes en sus medidas y linderos y areas ademas se aumenta los numeros de lotes , creacion de nuevas manzanas 20-a y 20-b, dichas areas eran consideradas como areas verdes , (inscrita como area verde N. 1) sin embargo se plantea modificar debido a la existencia en sitio de construcciones de caracter definitivo, reestructuración de la manzana 21 y 21F: contempla la modificacion de lotes en sus medidas,linderos y areas , ademas se aumenta los numeros de lotes sin afectar el area total de las manzanas.Rectificacion o aclaracion en el lote N. 16 de la manzana 26 , se corrigen medidas y area de lote.eliminacion del area verde N. 14 y 21.cabe recalcar que el cuadro final de areas totales cumple con lo establecido en la ordenanzas y el COOTAD: reestructuración de reserva N. 2 y area verde N. 15.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA

Registro de : PLANOS

[5 / 5] APROBACION DE LOS PLANOS DEL REDISEÑO

Inscrito el: lunes, 10 junio 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 mayo 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

APROBACIÓN DE LOS PLANOS DEL REDISEÑO DEL BARRIO URBIRRIOS II REESTRUCTURAR: 12 A, 20,21 F Y 26. ÁREA VERDE Y ÁREA DE RESERVA A REESTRUCTURAR: ÁREA VERDE Nº 15 Y ÁREA DE RESERVA Nº 2. REESTRUCTURACIÓN MANZANA 12-A: SE REDUCE EL ÁREA DE LOTES DEL Nº 1 AL 5, NO SE MODIFICAN LOS LOTES DEL Nº 6 AL 15, SE AUMENTAN LOTES Nº 16,17,18,19,20 Y 21. REESTRUTURACIÓN MANZANA 21: SE REDUCE EL ÁREA DE LOTES Nº 1 AL 23 Y SE AUMENTAN LOTES Nº 24 Y 25. REESTRUTURACIÓN MANZANA 21F: SE REDUCE EL ÁREA DE LOTES DEL Nº 1 AL 14, NO SE MODIFICAN LOS LOTES DEL Nº 15 AL 28, SE AUMENTAN EL LOTE Nº 29. REESTRUTURACIÓN MANZANA 26: SE MODIFICA LAS MEDIDAS Y ÁREA TOTAL DEL LOTE Nº 26. REESTRUTURACIÓN DEL ÁREA DE RESERVA Nº 2: SE MODIFICA LAS MEDIDAS Y ÁREA TOTAL. REESTRUTURACIÓN DEL ÁREA VERDE Nº 15: SE MODIFICA LAS MEDIDAS Y ÁREA TOTAL.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
OFICIOS RECIBIDOS	1
PLANOS	4
Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-03-24

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : DELGADO CHAVEZ JACQUELINE ELIZABETH

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23008167 certifico hasta el día 2023-03-24, la Ficha Registral Número: 82706.

Abg. Patricia Mendoza Briones



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 4/4- Ficha nro 82706

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 9 5 4 6 3 0 Z F 0 E 4 M





DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD – MANTA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a solicitud del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

CERTIFICO

Que, revisado los archivos tanto físicos como digitales de la dirección a mi cargo, **NO HAY CONSTANCIA** que, a nombre de **CARDENAS VILLAFUERTE VICTOR SEBASTIAN**, con cedula de ciudadanía número 0908155971, sea dueño de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda ni el estado del requerido, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1981 y en estado civil de soltero

Manta, 05 de abril del 2023



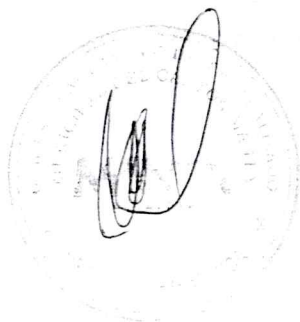
Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad.

Abg. Patricia Mendoza Briones



Página en blanco





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001005/004201

Fecha: 05/23/2023

Contribuyente: CARDENAS VILLAFUERTE VICTOR SEBASTIAN

Identificación: CI 0908155971

Teléfono: 00

Correo:

Dirección: URBIRRIOS

Referencia:

VP-9040284



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2023	R/2023/052621	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	48.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48.00	48.00
Total:								48.00	48.00

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Canje Nota de Crédito	23/05/2023				48.00	0.00	0.00	48.00
Total:					48.00		0.00	48.00

johany_cedeno 23/05/2023 16:53:17

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en es igual y útil en su materializado a petición del señor la de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VP-9040284

DOCUMENTO VÁLIDO

CODIGO: VP-9040284

COMPROBANTE DE PAGO: 001005/004201

TRANSACCIÓN: 001005/004201

FECHA: 2023-05-23

VALOR PAGADO: \$ 48.00

[Ver comprobante de pago](#)

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
R/2023/052621	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	\$ 48.00

[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [v YouTube](#)[Dirección: Calle 9 y Avenida 4](#)[Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec](mailto:portalciudadano@manta.gob.ec)[Teléfonos: 2 611558 / 2 611479](#)[Contacto - Mapa del sitio](#)



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000468352

Contribuyente
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
MANTA

Identificación
01xxxxxxx8001

Control
000002641

Nro. Título
468352

Certificado de Solvencia (Municipal)

Expedición

2023-06-01

Expiración

2023-07-01

Descripción

Año/Fecha

06-2023/07-2023

Período

Mensual

Rubro

Certificado de Solvencia

Detalles

Deuda

\$0.00

Abono Ant.

\$0.00

Total

\$0.00

Total a Pagar

\$0.00

Valor Pagado

\$0.00

Saldo

\$0.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA:** Que la clave catastral 3-23-88-18-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-06-01 13:10:36 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)



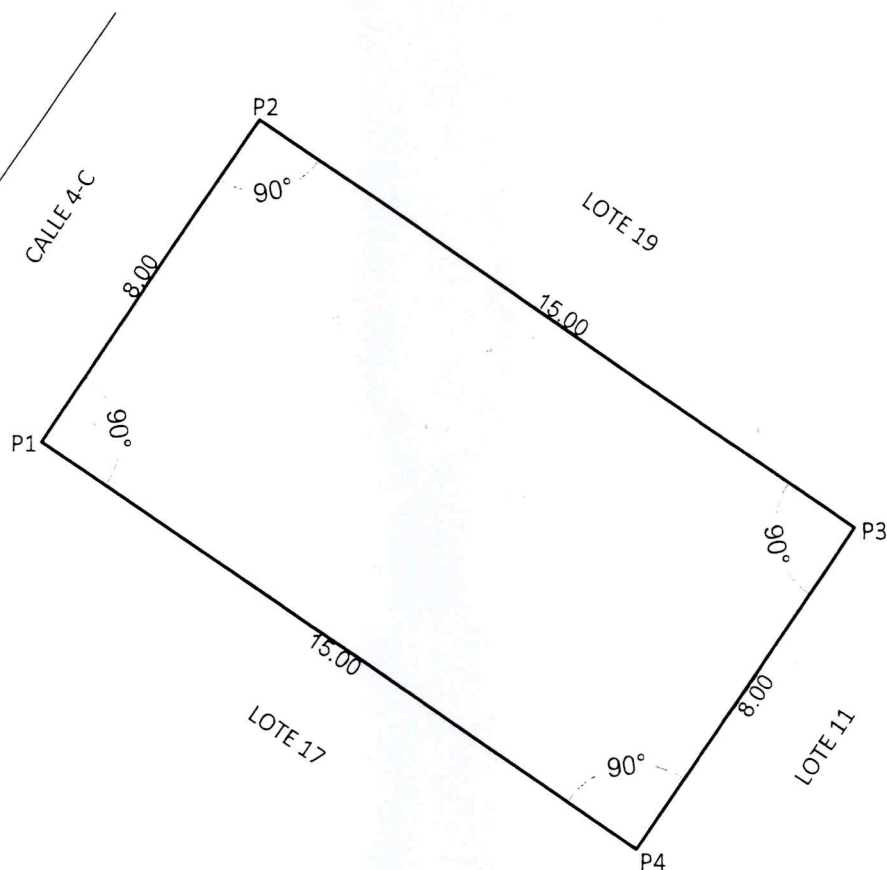
Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA
CUENCA VINCES

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Buenos Aires

Página en blanco

PUNTOS	COORDENADAS WGS - 84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO	
	X	Y	FRENTE:	08.00M - CALLE 4-C
1	529810.82	9888841.65	ATRÁS:	08.00M - LOTE 11
2	529815.24	9888848.31	C. DERECHO:	15.00M - LOTE 19
3	529827.73	9888840.03	C. IZQUIERDO:	15.00M - LOTE 17
4	529823.31	9888833.37	ÁREA TOTAL:	120.00M2



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública de Manta
Ecuador



IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala -----1:150

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala -----Referencial

MANTA
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS
UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS

PARROQUIA " TARQUI "

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: CARDENAS VILLAFUERTE VICTOR SEBASTIAN

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 908155971

CLAVE CATASTRAL N°: 3238818000 ✓

BARRIO: URBIRRIOS II

SECTOR: URBIRRIOS II

MANZANA N°: 20B

LOTE N°: 18

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: DICIEMBRE DEL 2022

TIEMPO DE POSESIÓN:

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA:

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:

Página en blanco

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Resolución Legislativa No. 617-05-01-2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, indica: (...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);

Que, el artículo 225 numeral 2 Constitución de la República del Ecuador, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Resolución Legislativa No. 617-05-01-2023

Página 1



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda

Que, el Art. 66, numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: (...) El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Que, el Art. 30, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”.

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: “Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

Que, el Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.

Que, el Art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: Clases de bienes. Son bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Dichos bienes se dividen en: bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público,”; literal c). - Constituyen bienes del dominio privado, entre otros, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”.



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Que, el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y, c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios. Una vez aprobados se dispondrá su publicación y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia.

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Art. 54, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: (...) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;



Que, los artículos 11 y 89 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determinan que la "Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado."

Que, el Art. 37 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: La adjudicación.- Con la autorización del Concejo, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces remitirá la información a la Dirección Financiera Municipal, o quien haga sus veces para que proceda a emitir el título de crédito respectivo por el valor de la venta. Una vez cancelada la totalidad del valor del bien inmueble, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, procederá a elaborar la minuta respectiva, haciendo constar como documentos habilitantes todos los informes presentados en el proceso, demás documentos necesarios, y el plano de levantamiento planimétrico. (...)"

Que, el Art. 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: Autorización de transferencia.- El Concejo Municipal, conforme a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, decidirá sobre la declaratoria de bien mostrenco y/o autorización de transferencia del lote o faja de terreno.

Que, el Art. 35 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, expresa: Informe técnico- jurídico.- Con los informes requeridos, conforme a la presente ordenanza, y transcurrido el plazo para la publicación y presentación de reclamaciones, el responsable de la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, remitirá el informe técnico - jurídico al Alcalde para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, menciona: "Legalización especial. - En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los poseedores del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía.";



Que, el artículo 7 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el Manta.- Procedimiento, requisitos y justo precio.- El procedimiento y requisitos para las legalizaciones especiales será el previsto en el capítulo que refiere a la enajenación de bienes mostrencos de la presente ordenanza, en lo que fuera aplicable según informe técnico de la Unidad de Legalización o quien haga sus veces garantizando el derecho al buen vivir.

Que, el artículo 2 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, al respecto manifiesta: "Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto establecer los procedimientos para la enajenación de bienes públicos de dominio privado, tanto municipales como mostrencos de la jurisdicción del cantón Manta, además de normar los criterios correspondientes para la regularización de excedentes provenientes de errores de medición, de acuerdo a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).";

Que, en cumplimiento del Artículo 4.- Informes. - Para los procedimientos de enajenación de lotes y fajas municipales, además de los informes que se requieran para cada caso, será obligatorio que consten los informes de las áreas respectivas donde se detalle la categoría del bien; el avalúo catastral actualizado; informe de la Dirección de Gestión de Riesgo; informe de la Dirección de Obras Públicas; informe de la Dirección de Planificación Estratégica; y, el informe de que no reporta provecho alguno para las finanzas del GADMC-Manta emitido por la Dirección Administrativa.

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta:

RESUELVE:

PRIMERO: "Aprobar y autorizar la transferencia de dominio de 228 Lotes ubicados en Urbirrios II, contenidos en el informe No. MTA-DACP-MEM-211220221225 y constan los respectivos anexos, suscrito por la Ing. Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, y de los cuales sus respectivos beneficiarios están detallados en el Anexo N° 10 del informe MTA-UGTT-INF-201220221628, presentado por la Arq. María Angélica

Resolución Legislativa No. 617-05-01-2023

Página 5



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación de los artículos 6, 7, 35 y 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Municipales en el cantón Manta.

SEGUNDO: “Mantener en custodia 71 predios a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta; y, cuyos datos técnicos se encuentran detallados en el Anexo N° 10 del informe MTA-UGTT-INF-201220221628 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, el citado anexo forma parte íntegra de la presente resolución”.

TERCERO: “Autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada y conforme a la situación socio-económica, a favor de los posesionarios que se detallan en el Informe Técnico MTA-UGTT-INF-201220221628 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras y sus respectivos anexos”.

CUARTO: “Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo, Gestión de Riesgo, Obras Públicas, Planificación Territorial; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD y la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta”.

Dada y firmada en sesión ordinaria virtual en la ciudad de Manta, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintitrés.-

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

DALTON ALEXI

PAZMINO CASTRO

Ab. Dalton Alexi Pazmiño Castro

SECRETARIO CONCEJO CANTONAL DE MANTA

Firmado digitalmente por DALTON ALEJ. PADRINO CASTRO
Nombre de reconocimientos IDN: c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECBCE, i=QUITO serialNumber=0000774181, cn=DALTON ALEJ. PADRINO CASTRO



Oficio Nro. MTA-DSCC-OFI-090120230941
Manta, 09 de Enero del 2023

ASUNTO: NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N.-617-05-01-2023.

Señores

ESPINOZA JAIME JULIO BIENVENIDO
CEDEÑO BRAVO ZOILA MONSERRATE
ANCHUNDIA SANTANA ANGEL EUGENIO
CATAGUA ZAMORA CESAR MATIAS
CARRANZA MANUEL BENAVER
ASOCIACION DE COMERCIANTE DE MARISCO 2 DE JUNIO
RODRIGUEZ RIVERA ROCIO ALEXANDRA
RODRIGUEZ RIVERA ROCIO ALEXANDRA
LOPEZ CEVALLOS MERCEDES AZUCENA
MOREIRA MACIAS ANDREA AURELIA
RIVERA YAGUAL LEONARDO ENRIQUE
DELGADO INTRIAGO MARITZA CECIBEL
DEL VALLE VERA ROSA CECILIA
HOLGUIN SANCHEZ DIANA CAROLINA
CEDEÑO RIVANEIRA LOURDES MONSERRATE/MOREIRA INTRIAGO
DIOFRES AQUILES
ANCHUNDIA ALONZO PAULINA MONSERRATE
LUCIO ROLDAN EDITA ELIZABETH
BRAVO ROSADO ROSA MARGARITA
CLEVER BARRE TERESA ALFREDINA
CUENCA PONCE JOSE MIGUEL
VERA CEDEÑO TERESA DOLORES
GARCIA COBEÑA LEONARDO UGUILDER
PONCE SAAVEDRA JENNIFFER KATIUSKA
CEDEÑO SERRANO JAIME ALFREDO
CEDEÑO MAJADO SANTA SALOME
DELGADO ALAVA VICTOR MAXIMILIANO
MACIAS BRAVO REBECA MARIBEL
CEDEÑO RIVADENEIRA EDISON FERNANDO
CARRERA PAREDES MARIA ISABEL
MOREIRA ZAMBRANO SOLANDA DE LOS ANGELES
BRIONES BASURTO BLANCA MARISOL
BRIONES MENDENDEZ MANUEL IGNACIO
VERA CHICA JOSEFA ROCIO
SORNOZA GARCIA DIANA LISBETH
MACIAS SOZA DIANA EDITH
RODRIGUEZ MANTUANO MONICA MARIA

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segundaa
Manta Ecuador



MERO PEREZ AMANDA PATRICIA
MACIAS SALTOS MARIA TERESA
PAZMIÑO CEDEÑO MARIA AGUSTINA
MACIAS QUIROZ DANIEL FRANCISCO
PINCAY CHOEZ MONCERRATE BERTHA
CEDEÑO CASTANO JOSE GEOVANNY
VELIZ CEDEÑO ALDITA CELESTE
PILOSO CHAVEZ ROSSANA MABEL
VELEZ FALCONES LORENA VERONICA
JARAMILLO SOTOMAYOR ANA LUCIA
VILLEGAS MACIAS JANNERYS LISBETH
SORNOZA QUIROZ ROSA ETELVINA
MEZA PALACIOS ANGELICA MARIA
MOLINA CHELE JESUS ALFREDO
CEDEÑO DELGADO YELITZA CAROLINA
PICO VERA HELEN JOSEFINA
VARGAS TIGUA NORMA ELIZABETH
CALDERON CEVALLOS MARJORIE ELIZABETH
CEDEÑO MUÑOZ LILIBETH JESSENIA
RODRIGUEZ MIRANDA ISSIS KAROLINA
CABEZAS MIELES NANCY MARIBEL
MERO CASTILLO MARIA LORENA
ZAMBRANO ZAMBRANO MIRIAN NANCY
MOREIRA PEÑAFIEL EDITA ELIZABETH
MENDOZA PICO MARIA ERNESTINA
DELGADO GOMEZ MILEXI XIOMARA
PILOSOS ANCHUNDIA ANGEL CARLOS
ALCIVAR CUSME JULIETA ANA
LOPEZ SABANDO KETTY JACQUELINE
CALDERON PARRALES GONZALO VICENTE
CALDERON CALLE GLENDA LUXI
CEDEÑO HOLGUIN FERNANDO FABIAN
CARREÑO CARREÑO MARIA ORFILIA FLORIDALBA
CORONEL GALARRAGA RUTH FERNANDA
IBARRA RIVERA RAMON AURELIO
CEDEÑO ZAMBRANO FLOR MARIA
PONCE CHAVEZ GREGORIO NIBALDO
SOLORZANO ANCHUNDIA ELIANA ELIZABETH
ANDRADE CHANCAY EDGAR ALFREDO
VILLEGAS VILLEGAS IRENE ROXANA
MENDOZA PINARGOTE MIRIAN NARCISA
MENENDEZ CEVALLOS ANGEL JACINTO
WILLIAMS PATRICIO GINES RODRIGUEZ
BAQUE GOMEZ JAHAIRA ALEXANDRA
RAMIREZ PINCAY GISSELA JACQUELINE
PILLIGUA BELLO SANTOS ANDRES
SANCHEZ MAYDA MAGDALENA



DEL COPIA DEL ORIGINAL

CHAVEZ MOLINA MIRIAN LILIANA
CONFORME MERO VERONICA ALEXANDRA
LOOR MENDOZA RONAL HUMBERTO
MACIAS ZAMBRANO LETICIA JACQUELINE
ANDRADE PICO VICTOR JAVIER
MIRANDA MIRANDA ANGELA MARGARITA
LOOR MOREIRA JEFFERSON VICENTE
CEDENO DELGADO MARIA DEL CARMEN
CAGUA ALICIA
JARAMILLO MERA MARIANA DEL JESUS
RIVAS LOPEZ VICENTA DEL ROCIO
RIVAS LOPEZ VICENTA DEL ROCIO
ROCA VELEZ JOSE XAVIER
ROCA VELEZ JOSE XAVIER
PALMA LOPEZ CATALINA ELIZABETH
PALMA LOPEZ CATALINA ELIZABETH
ESTRADA CAGUA ERIKA ELIZABETH
MERO MERO JULIO CESAR
MERO MERO JULIO CESAR
CHAVEZ ZAMBRANO CECILIA DEL SOCORRO
LOOR SORNOZA BERTIDA MONSERRATE
LOOR SORNOZA BERTIDA MONSERRATE
YAGUAL MARIDUEÑAS ANTONIO FELIPE
PALACIO VERA JORGE VERLAMINO
JAMA CAGUA STALIN ALBERTO
JAMA CAGUA JAIME ALEXANDRO
BOWEN MACIAS DELMIRA ASELA
MACIAS MACIAS KERLY KATHERINE
ESTRADA CAGUA ERIKA ELIZABETH
CORREA RODRIGUEZ CLARA ESTEFANIA
VERA FLORES CARLOS PRIMITIVO
VERA BRIONES ALEXANDRA DEL ROCIO
CHOEZ SANCHEZ JANET MARGARITA
CHOEZ PLUA PATRICIA VANESA
LOPEZ ORELLANA CECILIA PATRICIA
CEDENO VINCES RAMON SEGUNDO
CEDENO VINCES RAMON SEGUNDO
CASTILLO ARTEAGA IRWIN ALEXANDER
CASTILLO ARTEAGA IRWIN ALEXANDER
CASTILLO ALAVA ALBA JACQUELINE
CASTILLO ALAVA ALBA JACQUELINE
ROCA VELEZ CLARA MONSERRATE
CEDENO CEVALLOS ANDRES LORENZO
ROCA VELEZ KARINA ROCIO
ROCA VELEZ KARINA ROCIO
CEDENO PALACIOS CESAR PATRICIO
CARDENAS VILLAFUERTE VICTOR SEBASTIAN

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda



ZAMORA BAILON GENNY MONSERRATE
ROCA VELEZ CARLOS FREY
CEDEÑO GARCIA JAIME HUMBERTO
ROCA VELEZ INGRID GABRIELA
ROCA VELEZ TANIA MARISELA
PIN ROCA ERICK JAVIER
ROCA BARCIA GREGORIO FRANCISCO
ROCA BARCIA GREGORIO FRANCISCO
VELEZ SABANDO ROQUE ECUADOR
VELEZ SABANDO ROQUE ECUADOR
ROCA CHAVEZ CARLOS MANUEL
ROCA CHAVEZ CARLOS MANUEL
SANTACRUZ ALCIVAR GARY JONNATHAN
CASTILLO ARTEAGA DAVID ARIEL
CASTILLO ARTEAGA DAVID ARIEL
VELEZ SABANDO ROQUE ECUADOR
VELEZ SABANDO ROQUE ECUADOR
PIN BRIONES BORYS ALBERTO
BAILON GARCIA FABRICIO JAVIER
PINCAY LUCAS FLOR MARIA
VEGA MERO DIEGO ORLANDO
ELSA MARIA GONZALEZ CAMPOZANO
ROCA CASTAÑEDA LILY MARISOL
MENDOZA SOLORZANO GLADYS MARGARITA
TAMAYO CONSTANTE MAYRA TRINIDAD
RIVAS VILELA NEUTON ERMELO
MOREIRA PILAY ARMANDO WASHINGTON
SALAZAR CORNEJO MARIA DOLORES
VERA BURGOS VAYRIB IRKEY
CONFORME ARTEAGA TERESA LYLIANA
CONFORME ARTEAGA JUAN GREGORIO
KUFFO ALONSO VICTOR ANTONIO
BRAVO CEDEÑO JULIANA MELISA
CHECA WONG AURA AMPARO
SOLORZANO PARRAGA WILTER WILFRIDO
VALERIANO MERA DANIEL VICENTE
RIVAS VILELA LIMBERG CLEMENTE
CEDEÑO MENENDEZ ERICK JOEL
FRANCO ARCE JERSSON RUBEN
BAQUE PARRALES SIMON BOLIVAR
MACIAS MOREIRA LUCIA DEL ROCIO
RIVAS VILELA EVER ROGELIO
RIVAS VILELA ANTONIA LUCIA
VILLEGAS MACIAS MARIA NELY
MOLINA GUADAMUD DIANA MARIA
TOLEDO CORONEL JOHN STEVEN
VASQUEZ CORTEZ ROSA CARMEN





FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ZAMBRANO MACIAS ALEXANDRA ELIZABETH
SALVADOR LOOR RITA ESTEFANIA
SANCHEZ CASTRO NANCY JASMIN
SORNOZA BRAVO MARYORIE GEOXEFFI
CORRALES DELGADO DIANA KARINA
HOLGUIN SANTANA DARWIN MANUEL
CALDERON CALLE DIGNA MIREYA
MUEENTES BERMELLE JANETH MARIA
VERA RAMOS YOLANDA ISABEL
ZAMBRANO MERO GLENDA JANETH
CHOEZ PARRALES NARCISA GUADALUPE
MOREIRA ARTEAGA SEGUNDO RAFAEL
CHIKUITO CEDEÑO JENNY ELIZABETH
SANCHEZ SUAREZ JUAN CARLOS
TIGUA CHILAN NELSON ENRIQUE
REYES BAILON DAYANARA ELIZABETH
ANGULO FIGUEROA LUIS FELIPE
MENDOZA PANTA JENIFFER ALEXANDRA
RIOS ALCIVAR ROSA JULAY
TUMBACO TIGUA WILLIAM BENITO
TOALA MACIAS YESSANIA MARICELA
SOLORZANO SANCHEZ MARJORIE
ZAMBRANO ARTEAGA INDELICIA MARISOL
MENENDEZ REYES GLORIA ROCIO
CALLE MACIAS GINGER ELIZABETH
ALCIVAR GARCIA KATHERINE BEATRIZ
CEDEÑO LOOR PAULA PETRONA
MACIAS CEVALLOS MIGUEL ANGEL
GILER MOREIRA RENAN ALBERTO
CUSME ZAMBRANO YANETH SELENITA
ALVARO PINCAY AGUSTIN ANTONIO
ERAS PERALTA JUAN FERNANDO
MUÑOZ BARRE ANDRES LEONARDO
CAICEDO BARRE CARMEN ADELA
CALLE SANTANA ADRIAN LEONEL
CEDEÑO MENDOZA TULIO ANTONIO
MARCILLO ESPINOZA LISSETT MONSERRATE
VINCES ESTRADA CARMEN JESENIA
LOPEZ PARRALES RONNY ALEXANDER
CHANCAY CARDENAS JESSICA MARIELA
GILER BRAVO JOSE ROMANELLY
HIDROVO CABRERA EUCLIDES ESTEBAN
MOLINA LOPEZ JOSEFA MARIA
TEJENA SALTOS MARJORIE CECILIA
GOROZABEL VELEZ MIRIAN GEOCONDA
PINARGORTE VELASQUEZ ANGEL MIRO/ VILLAMAR MACIAS GEOCONDA
MAGALY

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda



ZAMBRANO MACIAS MERLY ZORAIDA
CADENA CEVALLOS JOSE MANUEL
SABANDO LEON NELLY DEL ROCIO
CABAL ZAMBRANO SEGUNDO BENJAMIN
CAVAL CEDEÑO JAIME DARIO
Ciudad

De mi consideración

Cúmpleme en comunicarles a ustedes que el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el jueves 05 de enero de 2023; resolvió:

Resolución Legislativa N.-617-05-01-2023.- (...) PRIMERO: "Aprobar y autorizar la transferencia de dominio de 228 Lotes ubicados en Urbirrios II, contenidos en el informe No. MTA-DACP-MEM-211220221225 y constan los respectivos anexos, suscrito por la Ing. Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, y de los cuales sus respectivos beneficiarios están detallados en el Anexo N° 10 del informe MTA-UGTT-INF-201220221628, presentado por la Arq. María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación de los artículos 6, 7, 35 y 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Municipales en el cantón Manta.

SEGUNDO: "Mantener en custodia 71 predios a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta; y, cuyos datos técnicos se encuentran detallados en el Anexo N° 10 del informe MTA-UGTT-INF-201220221628 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, el citado anexo forma parte integral de la presente resolución".

TERCERO: "Autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada y conforme a la situación socio-económica, a favor de los posesionarios que se detallan en el Informe Técnico MTA-UGTT-INF-201220221628 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras y sus respectivos anexos".

CUARTO: "Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo, Gestión de Riesgo, Obras Públicas, Planificación Territorial; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este



procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD y la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta".

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

DALTON ALEXI
PAZMINO CASTRO

Firmado digitalmente por DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO
Nombre de reconocimiento (DN): cn=DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO,
del ECUADOR, serial=1, c=ECUADOR, email=DALTON.ALEXI@MANTA.GOB.EC,
o=DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO

Dalton Alexi Pazmiño Castro
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Anexos:
RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N.-617-05-01-2023.
ANEXO 10

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda



 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta		ACCION DE PERSONAL No. <u>0212</u> Fecha: <u>2023-07-24</u>	
DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCION ☐ NO. _____ FECHA: _____			
VALDIVIESO ZAMORA APELLIDOS		MARCIANA AUXILIADORA NOMBRES	
No. de Cédula de Ciudadanía	No. De Afiliación IESS	Rige a partir de:	
1310006646		2023-07-24	
EXPLICACIÓN: De conformidad a lo que establece el Art. 62 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, observando para el efecto el oficio N° Oficio Nro. MTA-DATH-OFI-240720230810 de fecha 24 de julio de 2023, y ante el fallecimiento del Ab. Agustín Aníbal Intriago Quijano, a partir del 24 de julio del presente año asume las funciones de Alcaldesa de Manta hasta que culmine el periodo por el que fue elegido el Ab. Agustín Aníbal Intriago Quijano, por lo que conforme a las facultades conferidas al Director de Administración de Talento Humano mediante Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A del 06 de junio de 2022, se emite la presente acción de personal.			
INGRESO ☐ NOMBRAMIENTO ☐ ASCENSO ☐ SUBROGACION ☐ ENCARGO ☐ VACACIONES ☐	TRASLADO ☐ TRASPASO ☐ CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐ INTERCAMBIO ☐ COMISION DE SERVICIOS ☐ LICENCIA ☐	REVALORIZACION ☐ RECLASIFICACION ☐ UBICACION ☐ REINTEGRO ☐ RESTITUCION ☐ RENUNCIA ☐	SUPRESION ☐ DESTITUCION ☐ REMOCION ☐ JUBILACION ☐ OTRO ☒
SITUACION ACTUAL PROCESO: <u>GOBERNANTE</u> SUBPROCESO: <u>CONCEJO MUNICIPAL</u> PUESTO: <u>CONCEJAL</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>PALACIO MUNICIPAL</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 2,504.50 UNIFICADO</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>51.01.05 N° 9</u>		SITUACION PROPUESTA PROCESO: <u>GOBERNANTE</u> SUBPROCESO: <u>ALCALDÍA</u> PUESTO: <u>ALCALDESA</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>PALACIO MUNICIPAL</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 5,009.00 UNIFICADO</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>51.01.05 N° 9</u>	
ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha: _____		PROCESO DE RECURSOS HUMANOS f. <u>[Firma]</u> DELEGADO DEL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO Memorando MAT-DATH-CC-2020-0422-M	
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD f. <u>[Firma]</u> DELEGADO DEL ALCALDE Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A			
RECURSOS HUMANOS No. <u>0212</u> Fecha <u>2023-07-24</u>		REGISTRO Y CONTROL f. <u>[Firma]</u> Responsable del Registro	

Fecha: 24-07-2023

Por FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... folios útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 24 de julio de 2023.

SERVIDOR

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

CAUCION REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

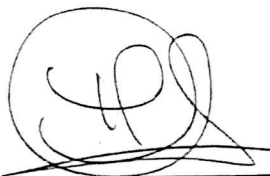
POSESION DEL CARGO

YO MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1310006646
JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: Morona

FECHA: 24 de Julio de 2023

f.



Funcionario

f.



Responsable de Recursos Humanos



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310006646

Nombres del ciudadano: VALDIVIESO ZAMORA MARCIANA
AUXILIADORA



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POVEDA BURGOS FAUSTO ELIAS

Fecha de Matrimonio: 29 DE ENERO DE 2016

Datos del Padre: VALDIVIESO MORAN LUIS HERIBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMORA INTRIAGO BLANCA RAMONA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 234-937-49999



234-937-49999

Ing. Carlos Echeverría,
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

131000664-6



CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALDIVIESO ZAMORA
MARCIANA AUXILIADORA

ORGANISMO DE REGISTRO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1983-05-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
FAUSTO ELIAS
POVEDA BURGOS




ALBERTO MORAN LOS HERBERTO
CAMORA INTRINCO BLANCA RAMONA

MANTA
2016-12-01
2023-12-01




Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

CERTIFICADO de VOTACIÓN
ELECCIONES DE 20 DE AGOSTO DE 2023

VALDIVIESO ZAMORA
MARCIANA AUXILIADORA

N° 84427105

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCION: 2
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1
JUNTA No. 0079 FEMENINO



CC N°: 1310006646

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en... 01... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales. Manta, 2023-08-23

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0908155971

Nombres del ciudadano: CARDENAS VILLAFUERTE VICTOR SEBASTIAN



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PAJAN/GUALE

Fecha de nacimiento: 25 DE FEBRERO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: SASTRE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HOLGUIN NARVAEZ LETICIA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 10 DE FEBRERO DE 1992

Datos del Padre: CARDENAS FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VILLAFUERTE ROSALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manabí Ecuador

N° de certificado: 237-937-86867



237-937-86867

Ing. Carlos Echeverria.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACIÓN NACIONAL

IDENTIFICACION 090815597-1

CITADANIA
 CUBADANA

NOMBRES Y APELLIDOS
 CARDENAS VILLAFUERTE
 VICTOR SEBASTIAN

SEXO
 MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO
 2015-12-28

FECHA DE EXPIRACION
 2025-12-28

PAIS DE ORIGEN
 ECUATORIANA

FECHA DE EMISION
 2015-12-28

FECHA DE VENCIMIENTO
 2025-12-28

FECHA DE EMISION
 2015-12-28

FECHA DE VENCIMIENTO
 2025-12-28



INSTRUCCION BASICA SASTRE E1333H122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CARDENAS FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VILLAFUERTE ROSALIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 JIQUA
 2015-12-28

FECHA DE EXPIRACION
 2025-12-28

FECHA DE EMISION
 2015-12-28

FECHA DE VENCIMIENTO
 2025-12-28

FECHA DE EMISION
 2015-12-28

FECHA DE VENCIMIENTO
 2025-12-28

CERTIFICADO de VOTACION
 ELECCIONES DE 20 DE AGOSTO DE 2023

CARDENAS VILLAFUERTE
 VICTOR SEBASTIAN

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCION: 2

CANTON: MONTECRISTI

PARROQUIA: MONTECRISTI

ZONA: 1

JUNTA No. 0010 MASCULINO

CC No. 0908155971

Que las precedentes
 reproducciones que constan
 en...C.I.... fojas útiles, anversos,
 reversos son iguales a sus
 originales. Manta, 20 de agosto de 2023.

CIUDADANA/O: Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO Manta - Ecuador
 EN LAS ELECCIONES DEL 20 DE AGOSTO DE 2023

F. PRESIDENTA/E DE LA JRY

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenidas 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA,
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: **20231308002P01565**. - LA NOTARIA. 

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

